



# Resolución Directoral

Nº 136-A - 2022 DE/ENAMM

Callao, 11 ABR. 2022



VISTO las solicitudes de defensa legal y los anexos de compromiso de reembolso, propuesta de defensa y compromiso de devolución presentado por los señores Técnicos de Marina de Guerra del Perú, ACOSTA Sumiano Jesica Margarita, ATUNCA Quispe Rita Ysabel, BENAVIDES Vargas Raúl Roberto, BOÑON Peso Reynaldo Jaime, CABRERA Santistevan Luis Alberto, CERRON Alcocer Melissa Esther, CHAVEZ Paredes Pedro Seferino, CHUQUEZ Chavez Lucas, DIOSES García Marco Antonio, ESCOBEDO Monroe José Luis, HUARI Arnao Esteban, HUAYCAMA Murayari Euripedes, LIZANDRO Advincula Nilton Cesar, LLASHAG Huertas Soledad Iris, MAMANI Mamani Toribio Jaime, MORENO Salvador Alex Winder, ORTEGA Quiñonez Henry Oswaldo, PACHECO Banda Jhonny Giovanni, QQUECCAÑO Corredor Richar Alfredo, QUISPE Estrada Omar Percy, RUIZ Pinto Michel Ángel, SANCHEZ Espichan José Antonio, VILLARREAL Baldeón Luis Francisco, en su condición de Ex Ayudantes de Tutores de Servicio de este Centro Superior de Estudios, y;



## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 018-2002-PCM, las entidades, instituciones y organismos del Poder Ejecutivo podrán contratar servicios especializados en asesoría legal, en el caso que sus funcionarios o servidores, aún hayan cesado en sus cargos, sean demandados administrativamente, civil o penalmente por actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones;



Que, la Fiscalía Provincial Corporativa y Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal del Callao, formaliza y continua la investigación preparatoria, contra los Ayudantes de Tutores pre citados en su condición de cómplices de la presunta comisión del delito Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado Doloso, en agravio del Estado Peruano, y en condición de autor de la presenta comisión del delito contra la Fe Pública en la modalidad de uso de documento falso, en agravio del Estado Peruano;

Que, mediante Informe Legal N° 009-2022/OAJ de fecha 11 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la contratación por parte de la Entidad, del servicio especializado en Defensa Legal, según lo previsto en el Decreto Supremo N° 018-2002 PCM de fecha 07 de marzo del 2002, a favor de los Técnicos peticionantes, hasta la culminación del proceso, en razón que los hechos que los involucran se refieren a actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones;

Que, teniendo a la vista las solicitudes y los anexos presentados por los señores Técnicos de la Marina de Guerra del Perú en su calidad de Ex Ayudantes de Tutores de Servicios de este Centro Superior de Estudios, se verifican que cumplen con los requisitos de admisibilidad, precedencia y garantía, por tanto corresponde atender las solicitudes de asignación de defensa legal solicitada por los ex Ayudantes de Tutores de Servicio, para que sean asistidos legalmente ante la denuncia formulada por el Ministerio Público;

Estando a lo dispuesto de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del Artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Oficina de Administración.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las solicitudes de defensa legal formulada por los señores Técnicos de la Marina de Guerra del Perú, ACOSTA Sumiano Jesica Margarita, ATUNCA Quispe Rita Ysabel, BENAVIDES Vargas Raúl Roberto, BOÑON Peso Reynaldo Jaime, CABRERA Santistevan Luis Alberto, CERRON Alcocer Melissa Esther, CHAVEZ Paredes Pedro Seferino, CHUQUEZ Chavez Lucas, DIOSES García Marco Antonio, ESCOBEDO Monroe José Luis, HUARI Arnao Esteban, HUAYCAMA Murayari Euripedes, LIZANDRO Advincula Nilton Cesar, LLASHAG Huertas Soledad Iris, MAMANI Mamani Toribio Jaime, MORENO Salvador Alex Winder, ORTEGA Quiñonez Henry Oswaldo, PACHECO Banda Jhonny Giovanni, QQUECCAÑO Corredor Richar Alfredo, QUISPE Estrada Omar Percy, RUIZ Pinto Michel Ángel, SANCHEZ Espichan José Antonio, VILLARREAL Baldeón Luis Francisco, en su condición de Ex Ayudantes de Tutores de Servicio de este Centro Superior de Estudios, ante la denuncia a que se hace referencia en la parte considerativa de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 018-2002-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Miguel Ángel DELGADO Céspedes  
00916341

